

Medidas para la mejora de la calidad del aceite de oliva

09-04-2003

Normativas

Objeto:

El presente Reglamento especifica las acciones que deberán realizarse y las normas que deberán cumplirse, dirigidas a mejorar a escala regional la calidad de la producción oleícola y sus efectos en el medio ambiente.

Estas acciones se referirán a ciclos de producción de doce meses que comenzarán el 1 de mayo de cada año.

Concepto:

- a) Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.
- b) Mejora de las condiciones de cultivo, tratamiento, recogida, almacenamiento y transformación.
- c) Asistencia técnica a los oleicultores y a las almazaras.
- d) Eliminación de los residuos de la trituración.
- e) La formación, la divulgación y demostraciones de conocimientos.
- f) Instalación o la gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen.
- g) La colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación.

Base legal:

Reglamento (CE) 528/1999 medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las actividades subvencionables por la financiación comunitaria.

[RE1999-528-628_611.pdf](#) [1]

Modificación del Reglamento 528/1999 por el Reglamento (CE) 593/2001.

[RE2001-593-886.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril de 2003, que modifica el Reglamento (CE) nº 528/1999 por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las actividades subvencionables por la financiación comunitario.

[REG2003-629.pdf](#) [3]

Enlaces:

[1] http://www.besana.es/legislacion/ayudas/doce/RE1999-528-628_611.pdf

[2] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/doce/RE2001-593-886.pdf>

[3] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2003-629.pdf>